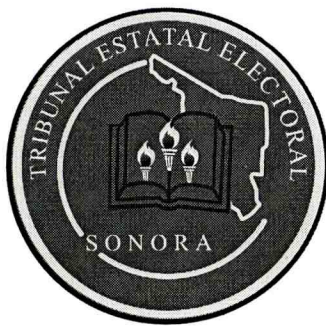
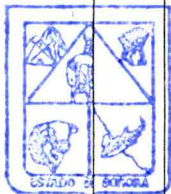




LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE No.	PARTES	SENTIDO
1	RA-SP-21/2014	Partido Acción Nacional Vs. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.	Se admite recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, en donde impugna el acuerdo número 23, de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, dictado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el expediente CEE/DAV-04/2014. Se admiten probanzas ofrecidas por el partido apelante, así como las presentadas por el Consejo responsable. Se señala tercero interesado. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo diversas constancias y rindiendo informe circunstanciado y de autoridad. Se tiene a la autoridad responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas. Se decreta la acumulación del expediente RA-TP-22/2014 al RA-SP-21/2014. Se admite recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional. Se admiten las pruebas ofrecidas por el partido apelante, así como también las presentadas por el Consejo responsable. Se señalan terceros interesados. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo diversas documentales y rindiendo informe circunstanciado respecto del recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, así como también, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se tiene a la autoridad responsable remitiendo dos escritos de tercero interesado, suscritos por el Dr. Juan B. Valencia Durazo y el licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina, Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional, respectivamente. Se admiten las probanzas ofrecidas por el tercero interesado, Dr. Juan B. Valencia Durazo, y se le tiene designando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se admiten las pruebas que ofrece el Partido Acción Nacional, en su carácter de tercero interesado, por conducto de su Comisionado Suplente, y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se ordena fijar copia de auto en los estrados del Tribunal. Se turna para resolución. Se ordena notificar personalmente.
2	RA-PP-23/2014	Partido Revolucionario Institucional Vs. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.	Se admite recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en donde impugna el acuerdo número 24, de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el expediente CEE/DAV-08/2014. Se admiten las probanzas ofrecidas por el partido apelante, así como las presentadas por el Consejo responsable. Se señalan terceros interesados. Se tiene a la autoridad responsable rindiendo informe circunstanciado, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se recibe



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE SONORA**

			del Consejo responsable dos escritos de tercero interesado. Se admiten las probanzas ofrecidas por Enrique Alfonso Martínez Preciado, en su carácter de tercero interesado, y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se admiten las pruebas ofrecidas por el Partido Acción Nacional, en su carácter de tercero interesado, y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas. Se ordena fijar auto en los estrados del Tribunal. Se turna para resolución. Se ordena notificar personalmente.
--	--	--	--

Total de asuntos listados: dos.

Hermosillo, Sonora, a 10 de junio de 2014.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.


LIC. SONIA QUINTANA TINOCO

